



CIRCULAR de 14 de septiembre de 2018, sobre la concesión de los Premios Fin de Grado

Concluido el proceso de calificación del alumnado, y tal como dispone el Reglamento de Premios Fin de Grado, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 6 de mayo de 2013 (BOPA de 14 de mayo de 2013), modificado por el Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA de 26 de noviembre de 2015), es necesario que cada Centro **inicie el procedimiento para la concesión de tales premios**, cuya entrega tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, con motivo de la celebración de la festividad de Santa Catalina de Alejandría.

Con el objeto de facilitar la aplicación del citado reglamento y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto del Principado de Asturias 12/2010, de 3 de febrero, y la Resolución de 2 de marzo de 2018 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, dicto la siguiente

CIRCULAR

1.- Optarán al Premio Fin de Grado las personas tituladas que hayan finalizado sus estudios adaptados al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el curso 2016/2017 y que hayan tramitado la solicitud de expedición del título oficial antes del 30 de septiembre de 2018, incluidas las que no hayan podido concurrir a convocatorias anteriores por causas ajenas a su voluntad. No obstante, teniendo en cuenta que el día 30 de septiembre es inhábil, de conformidad con los artículos 30.2 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la fecha de fin de plazo para solicitar el título se extiende al lunes día 1 de octubre.

A tales efectos, los Centros requerirán a quien tenga el mejor expediente y no haya solicitado la expedición del título, a que lo haga antes del 1 de octubre.

2.- En cada Centro deberá reunirse la Comisión de Docencia, para proponer un Premio Fin de Grado para cada uno de los grados que se impartan en él. El premio recaerá en el estudiante que tenga el mejor expediente académico de acuerdo con el artículo 4 del reglamento, siempre que su calificación media no sea inferior a la establecida en su artículo 3.1.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Premios Fin de Grado, tras su modificación por Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo: “1. La Comisión declarará desierto el premio fin de Grado cuando compruebe que ningún expediente reúne los requisitos exigidos en el artículo 3, no pudiendo acumularse para el curso académico siguiente; 2. Con carácter excepcional, la Comisión podrá solicitar motivadamente al



Vicerrector con competencias en materia de estudiantes la autorización para proponer un expediente por debajo de la puntuación mínima establecida en el artículo 3º

3.- La propuesta de concesión del Premio Fin de Grado se contendrá en un acta que deberá elaborar la Comisión de Docencia, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I a esta Circular.

Será preceptiva la publicación inmediata de la propuesta de concesión del Premio en el tablón de anuncios del Centro y, en su caso, en su Web institucional.

Frente a la propuesta de concesión, los interesados podrán formular alegaciones ante la Comisión de Docencia de Centro, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de su publicación.

4.- Transcurrido el citado plazo el Secretario del Centro examinará y completará el expediente, que deberá constar de:

- Anexo I con el acta de la Comisión.
- Anexo II con los datos identificativos del alumno/a propuesto/a.
- Copia de la certificación académica del alumno/a.
- Copia de la solicitud de expedición del título oficial.
- Copias, en su caso, de las resoluciones de las alegaciones que se hubiesen presentado, así como de estas.

Dicha documentación deberá elevarse al Rectorado, por mediación de la Secretaría General, remitiéndose a través de alguno de los Registros de la Universidad de Oviedo.

5.- Las propuestas deberán remitirse antes de las **14 horas del martes 30 de octubre**.

6.- La Resolución del Rector de concesión del Premio, será notificada por la Secretaría General a los interesados, y comunicada, en su caso, a las entidades patrocinadoras de los de los premios. De la Resolución del Rector se dará igualmente traslado a los Centros, para su constancia y publicación en el tablón de anuncios.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 14 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL